

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada no objetó la liquidación del crédito (folio 104 Vto. y 105), no obstante lo cual la misma adolece de inconsistencias, en lo que atañe al valor de los intereses moratorios, según da cuenta la liquidación realizada por secretaría - folio 106 Vto. y 107 - (artículo 446 del C.G.P.). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, doce de junio de dos mil veinte.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2017-00240-00

Auto interlocutorio civil No. 0125

Bolívar, Valle del Cauca, doce de junio de dos mil veinte.

Verificada la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, y como quiera que en la misma no se tuvo en cuenta las tasas de interés moratorio fijadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, se procederá a modificarla oficiosamente así:

A) Capital No. 1. Auto de mandamiento de pago del 28 de agosto de 2017 (folio 44)

Capital: \$2.798.876.00

Última liquidación aprobada. Auto del 30 de abril de 2018 (folio 101): **\$4.110.229.00**

Interés moratorio: \$1.142.401.00

Total crédito: \$5.252.630.00

B) Capital No. 2. Auto de mandamiento de pago del 28 de agosto de 2017 (folio 44)

Capital: \$4.000.000.00

Última liquidación aprobada. Auto del 30 de abril de 2018 (folio 101): **\$6.437.844.00**

Interés moratorio: \$2.061.400.00

Total crédito: \$8.499.244.00

Por lo que se,

Resuelve:

Modifícase la liquidación del crédito presentada el 26 de mayo pasado por el ejecutante (folio 104 Vto. y 105 del cuaderno principal). En consecuencia, **tiénense** como tal los siguientes valores:

A) Capital No. 1. Auto de mandamiento de pago del 28 de agosto de 2017 (folio 44)

Capital: \$2.798.876.00

Última liquidación aprobada. Auto del 30 de abril de 2018 (folio 101): **\$4.110.229.00**

Interés moratorio: \$1.142.401.00

Total crédito: \$5.252.630.00

B) Capital No. 2. Auto de mandamiento de pago del 28 de agosto de 2017 (folio 44)

Capital: \$4.000.000.00

Última liquidación aprobada. Auto del 30 de abril de 2018 (folio 101): **\$6.437.844.00**

Interés moratorio: \$2.061.400.00

Total crédito: \$8.499.244.00

Notifíquese.



Hansel Jesús González Rangel

Juez

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca	
El anterior auto se notifica en: Estado <u>N° 025.</u>	
Fecha: _____	
	
Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria	